



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 2138

“Por medio de la cual se anula lo establecido en la Resolución 0354 de enero 31 de 2022, en la cual se hizo reconocimiento de la condición provisional de amenazado y se comisionó al docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ** en otra institución educativa.”.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta lo siguiente

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su 6º, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el Estado Colombiano está fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que integran y en la prevalencia del interés general. Uno de sus fines esenciales, de acuerdo con el 2 de la Carta Política de Colombia, es el de “(. . .) garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución” Por ello, “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el Decreto N° 1782 de 2013 compilado actualmente en el Decreto 1075 de 2015, tiene como principal enfoque la protección inmediata del derecho a la vida, a través del traslado por motivos de amenaza o desplazamiento forzado. En los procedimientos dispuestos por esta norma, la regla general es que el Docente sea trasladado a otra entidad territorial o a otro Municipio de la misma entidad territorial, sin solución de continuidad; situación que será de análisis en cada uno de los traslados, de acuerdo con las particularidades de la situación de amenaza o desplazamiento soportada por el educador.

Que el artículo 2.4.5.2.2.1.1. del Decreto 1075 del 2015, establece la viabilidad de realizar traslados por razones de seguridad en los siguientes Términos:

" **5º.** Traslados por razones de seguridad. *Cuando surja una amenaza o un desplazamiento*



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 2138

Hoja No. 2 de 3

"Por medio de la cual se anula lo establecido en la Resolución 0354 de enero 31 de 2022, en la que se hizo reconocimiento de la condición provisional de amenazado y se comisionó al docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ** en otra institución educativa"

forzoso, en los términos definidos en el presente decreto, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos. "

Que el docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ** identificado con C.C. N° 92.189.589, vinculado a esta secretaria en PROPIEDAD, venía desempeñando sus funciones en la **IE SANTA LUCIA**, en el Municipio de CORDOBA - Bolívar, presuntamente recibió amenazas contra su vida, puestas en conocimiento a esta secretaria.

Que en aplicación del Decreto 1782 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar expidió la resolución N° 0354 del 31/01/2022 por la cual se reconoció provisionalmente la condición de Docente Amenazado y se comisionó al docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ** para que prestara sus servicios en la **I.E. DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES**, en el municipio de **ARROYO HONDO** - Bolívar.

Que de acuerdo a resolución N° 3035 de 2022, la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, ponderó el riesgo del docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ**, como de tipo ORDINARIO.

Que el docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ** solicitó a esta secretaría, su retorno a la **IE SANTA LUCIA**, en el Municipio de CORDOBA – Bolívar, para seguir desempeñando sus funciones como docente.

En consecuencia, esta Secretaría,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA CONDICION TEMPORAL DE AMENAZADO al docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ** identificado con C.C. N° 92.189.589, otorgada mediante artículo primero de la resolución 0354 del 31/01/2022, en atención al resultado del estudio de riesgo realizado por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 2138

Hoja No. 3 de 3

“Por medio de la cual se anula lo establecido en la Resolución 0354 de enero 31 de 2022, en la que se hizo reconocimiento de la condición provisional de amenazado y se comisionó al docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ** en otra institución educativa”

ARTÍCULO SEGUNDO. LEVANTAR la comisión realizada al docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ** en la **I.E. DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES**, en el municipio de **ARROYO HONDO – Bolívar** y ordenarle su retorno a la **I.E. SANTA LUCIA**, en el Municipio de **CORDOBA – Bolívar**.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico jjdoria1@hotmail.com, lo mismo al respectivo Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO CUARTO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 18 días del mes de julio de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 
VºBº: Jairo Beleño Bellido - Director Admtvo de Planta E.E. 
VºBº: Didier Flórez Martínez - P.U. Planta y Personal (E) 
Elaboró: José Gregorio Hoyos V. - P.U. Gestión Organizacional 